

en la cession del Sr. Gobernador en virtud de la Real Cedula de 29 de
 Junio ultimo, y de la Instancia dirigida a la Real Audiencia por el
 Sr. D. Juan de los Rios, en virtud de la Diputacion de
 Pablo Pintado y de lo ordenado en el Decreto marginal de la
 misma; habiendo examinado dicha Instancia de acuerdo con
 por unanimidad de acuerdo manifestar: Que con respecto a lo que
 que trata de la cession de la Real Audiencia de San Juan de los Rios
 se refiere en un todo a lo que sobre la misma tiene de orden
 minado en los acuerdos de 10 y 12 de Junio y 1.º del actual
 actual, y que se encuentran en el expediente respectivo; y con respecto
 a lo que se trata de la cession de la Real Audiencia de San Juan de los Rios
 el Sr. Alcalde de San Juan de los Rios en el oficio, y en la
 expresada Real Audiencia de San Juan de los Rios, lo que se le ordena a lo
 mismo.

Yo como no hubiere otro asunto de que tratar, se dio por
 terminada la Sesion, que firmo el Sr. Alcalde, Jueces
 de Alcalde, Regidores que Saben y Procurador Sindico; de
 lo que yo el Secretario Certifico.

Tom. Garcia

Francisco Maresca // Jose Antonio Jimenez
 Jose San Juan // Juan Jimenez
 Andres Gimenez // Mariano Carrillo
 // Ciprian de Uray
 Pedro Marin //
 Miguel Garcia // Jose Garcia
 // Juan de Uray
 // Juan de Uray
 // Juan de Uray

Sesion Ordinaria del Sabado
 ocho de Julio

En la Villa de San Juan de los Rios a ocho
 Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, firmados en San Juan

Mas sobre
 la construcción
 de una casa en
 Palmar Pinto de

